



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 224/23**

**Sucre, 03 de mayo de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



0-2594

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: C.R.B.F.CH. 52/2023 de 26 de abril de 2023; la Lic. Dolly Muñoz Ríos, PRESIDENTA de la CRUZ ROJA BOLIVIANA – FILIAL CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar una FERIA INSTITUCIONAL Y DE SALUD, para poder informar sobre el trabajo institucional y al mismo tiempo se efectuará una CAMPAÑA DE SALUD, en beneficio de la población, cumpliendo el 8 de Mayo, 160 Años de Trayectoria HUMANITARIA del MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA, que trabaja en diferentes áreas en favor de la población más vulnerable, actividad que se realizará el DÍA VIERNES 12 DE MAYO DE 2023, de Hrs. 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la FERIA INSTITUCIONAL Y DE SALUD, para informar a la población sobre el trabajo institucional y al mismo tiempo se efectuará la CAMPAÑA DE SALUD, en beneficio de la población, haciendo constar que el 8 de Mayo, cumplen 160 Años de Trayectoria HUMANITARIA del MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA, institución sin fines de lucro, que trabaja en diferentes áreas en favor de la población más vulnerable, evento que se realizará el DÍA VIERNES 12 DE MAYO DE 2023, de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Dolly Muñoz Ríos, PRESIDENTA de la CRUZ ROJA BOLIVIANA – FILIAL CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA INSTITUCIONAL Y DE SALUD, para informar a la población sobre el**

S.O.046/23  
R.A.M. N° 224/23  
CM-1205  
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

trabajo institucional y al mismo tiempo efectuará la CAMPAÑA DE SALUD, en beneficio de la población, evento que se realizará el DÍA VIERNES 12 DE MAYO DE 2023, de Hrs. 08:00 a 13:00, haciendo constar que el 8 de Mayo, cumple 160 Años de Trayectoria HUMANITARIA del MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA, institución sin fines de lucro, que trabaja en diferentes áreas en favor de la población más vulnerable, sujeto a una Agenda Especial.

**Art. 2º.-** Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.046/23  
R.A.M. N° 224/23  
CM-1205  
Fs.1